

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2005/2007 y el Presupuesto del año 2005

#### Jurisdicción: 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Las estimaciones presupuestarias para el año 2005, además de considerar los recursos necesarios para financiar el funcionamiento de las estructuras actuales del Poder Judicial, prevén el financiamiento necesario para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

-Implementación de la ampliación del Fuero Contravencional y de Faltas y del Ministerio Público conforme a lo establecido por la Ley 1086.

-Creación de tres nuevos juzgados del Fuero Contencioso Administrativo Tributario.

-Prosecución de las obras civiles e incorporación de tecnología y equipamiento para la adecuación de los edificios sede del Poder Judicial

A las necesidades funcionales del servicio de Justicia.

A continuación se presentan los fundamentos de estos objetivos y una estimación de su impacto presupuestario.

En el inciso 1 -Gastos en Personal, a la masa salarial del personal que reviste actualmente en el Poder Judicial, se ha agregado a una estimación del impacto resultante de la integración completa del fuero Contravencional y de Faltas para el año 2005, la apertura de tres nuevos Juzgados en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y la creación de una Asesoría y una Defensoría en el Ministerio Público.

En el primer caso la previsión contempla la creación de 14 nuevos juzgados de primera instancia y dos salas de Cámara. De este modo la estructura completa del fuero se adecuará a las previsiones legales originales.

Dicha ampliación se fundamenta en el importante incremento de responsabilidades y carga laboral que recaerá en la Justicia local a partir del traspaso progresivo de competencias penales de la Justicia Nacional. Sumando a lo expuesto, debe considerarse el cúmulo adicional de tareas que implicará la ejecución de las penas de falta que hasta hoy se encuentra prácticamente paralizada, y que conforme lo resuelto recientemente por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad corresponde al fuero Contravencional y de Faltas.

Respecto de la ampliación de las estructuras de la Justicia en lo Contencioso, Administrativo y tributario, cabe señalar que el artículo de la Ley 7, establece que este fuero está integrado por quince juzgados que entienden en todas las cuestiones en que la Ciudad sea parte, cualquiera fuera su fundamento u origen, tanto en el ámbito del derecho público como del derecho privado. A su vez la cláusula transitoria cuarta de dicha norma prevé que estos tribunales pueden constituirse gradualmente en razón de las necesidades del servicio, previéndose como mínimo, en su primera integración, el funcionamiento de diez juzgados de primera instancia.

## POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

### Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2005/2007 y el Presupuesto del año 2005

Actualmente funcional 12 juzgados de primera instancia ante los cuales se iniciaron en año 2003 -según estadísticas de este Consejo, noventa mil trescientos ocho nuevos juicios, lo que arroja un promedio de 7525 expedientes nuevos por juzgado, sólo en el año 2003. Cada uno de los juzgados de primera instancia tiene en trámite actualmente alrededor de cuarenta mil juicios. Resulta evidente que esta situación se agrava en los términos previstos por el legislador en el artículo 48 de la Ley.

En otro orden de cosas, cabe señalar que en las previsiones presupuestarias para 2005 se ha considerado la eventualidad de tener que dar respuesta a aumentos salariales retroactivos reclamados por el personal que se encuentran tramitando judicialmente. Concretamente se ha previsto la contingencia que puede ocasionar el resultado de la causa "Farrel, Martín Diego y otros contra Consejo de la Magistratura y otros amparos ( art.14 CCABA), Exp. 12.048/00. Cabe señalar que al respecto, se dicto el 06 de julio de 2004 sentencia de fondo haciendo lugar a la pretensión de los actores y ordenado a este Consejo abonar a cada uno de los mismos la suma de \$ 240 por mes desde el 01 de mayo de 2003 a abril de 2004 y \$c 20 por mes desde el 01 de mayo de 2004.

Sin perjuicio de que dicho fallo fue apelado por este Consejo, ante la eventualidad de un resultado desfavorable en tal instancia judicial, se considera prudente menester realizar la previsión presupuestaria necesaria para hacer frente a dicho ajuste respecto de la totalidad del personal involucrado por los aumentos salariales concedidos por las Resoluciones CM N° 884/03 y N° 308/04.

A continuación se expone el impacto de las situaciones descriptas precedentemente en los créditos presupuestarios solicitados.

Incremento del costo anual de la masa salarial por ampliación de dependencia del Poder Judicial.

Fuero Contenciosos, Administrativo y Tributario	\$
2.424.500.-	
Fuero Contravencional y de Faltas	\$15.148.000.-
Ministerio Público	\$ 1.061.000.-
Total	\$18.633.500.-

Impacto de eventuales incrementos en la masa salarial derivados de reclamamos de aumento retroactivos en vía judicial.

Ejercicio 2003	\$ 3.264.055.-
Ejercicio 2004	\$ 1.569.544.-
Ejercicio 2005	\$ 1.209.114.-
Total	\$ 6.042.713.-

Los créditos iniciales proyectados para los inciso 2 y 3 prevén además los consumos estimados que demandará el incremento de las unidades funcionales a crearse en el marco de la ampliación de las estructuras del poder Judicial.

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2005/2007 y el Presupuesto del año 2005**

Dentro del inciso 4, cabe resaltar la importancia de las previsiones correspondientes a financiar las necesidades de incorporación de equipamiento y tecnología informática. En ese sentido las previsiones presupuestarias contemplan las necesidades planteadas por la actualización del parque informático, la continuación del proceso de informatización de la gestión del Fuero Contravencional y de Faltas y de las distintas áreas de la Administración del Consejo de la Magistratura y su conexión a la red que vinculará el ámbito jurisdiccional ya existente, con el Tribunal Superior de la Magistratura. También se han tenido en cuenta las necesidades emergentes de la creación de nuevas estructuras judiciales, en este caso las previsiones para la adquisición de equipamiento informático ascienden a aproximadamente \$ 900.000.-

El crédito inicial solicitado para la partida Construcciones responde a las necesidades derivadas de la readecuación de las sedes del Poder Judicial, prevista para 2005

Las erogaciones previstas para el ejercicio 2005 ( \$ 6.649.000.-), están vinculadas a la adecuación del edificio sito en Beruti 3345 ( \$ 4.470.000.-) e Hipólito Irigoyen 932 ( \$ 2.179.000.). En el primer inmueble se continuará con el desarrollo de una obra civil sobre 8.400 metros cuadrados de superficie construida, que hoy registra distintos grados de conservación, según niveles y áreas. El proyecto integral de remodelación implica la realización de intervenciones de obra civil y electromecánica, de distinta envergadura para readecuar las instalaciones al funcionamiento de juzgados, fiscalías y defensorías.

**Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Programa por Unidad Ejecutora**  
(en pesos)

<b>JURISDICCION</b> <b>UNIDAD EJECUTORA</b> <b>PROGRAMA</b>	<b>TOTAL</b>
7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	73.086.600
51 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	73.086.600
16 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	22.789.890
17 JUSTICIA CONTENC.ADMIN.Y TRIBUTARIA	12.977.430
18 JUSTICIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS	20.481.700
19 MINISTERIO PUBLICO	16.837.580

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2005

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 16 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DESCRIPCIÓN:**

El Consejo de la Magistratura, es un órgano de carácter constitucional y son de su atribución y competencia: la selección de los candidatos a la Magistratura y al Ministerio Público, el ejercicio de facultades disciplinarias y la programación y administración del presupuesto de la justicia (excluido el del Tribunal Superior). En el ejercicio de sus funciones asegura la independencia del Poder Judicial, garantiza la eficaz prestación del servicio de administración de justicia y promueve la satisfacción de la sociedad de la sociedad en cuanto a la función jurisdiccional del Estado.

El Consejo se compone de nueve miembros elegidos de la siguiente forma: tres a propuesta de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; tres elegidos entre los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad, (excluidos los del Tribunal Superior) y tres abogados / as con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad, elegidos por sus pares.

Al sólo efecto de su adecuación conceptual a la Base Metodológica adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2005, se interpreta que la función institucional que cumple el Consejo de la Magistratura constituye un "servicio público" y como tal su "producto final", que se manifiesta por las resoluciones dictadas, que contienen las decisiones adoptadas en orden a la satisfacción de las necesidades que se plantean en todos los aspectos que hacen a la órbita de su competencia.

El Consejo de la Magistratura desarrolla su trabajo a través del funcionamiento de tres Comisiones:

- a) de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público;
- b) de Disciplina y Acusación y
- c) de Administración y Financiera

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2005

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 17 - JUST.CONTENC.ADMIN./TRIBUT.

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DESCRIPCIÓN:**

Fuero integrado por 1 Cámara de Apelaciones dividida en 2 Salas de 3 jueces cada una, una Secretaría General y 15 Juzgados de Primera Instancia con doble Secretaría. Se encuentran funcionando actualmente 12 juzgados de 1ª instancia y se prevé para el año 2005 la apertura de 3 nuevos juzgados. Su finalidad es resolver los conflictos existentes en la sociedad, en el ámbito de su competencia. Los mismos se manifiestan a través de los expedientes judiciales que se inician, los cuales resultan de imposible cuantificación, atento que los conflictos existentes en la población dentro del ámbito de la jurisdicción de esta Ciudad, no pueden medirse sino a través de la demanda efectiva que significan los procesos iniciados. Al solo efecto de adecuarse a la terminología utilizada en la Base Metodológica adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2005, se interpreta que la función que cumple el Fuero es un "servicio público" y "el producto final", es la resolución del conflicto, mediante el dictado de una sentencia firme.

Por las características de este producto final, no existen otras alternativas por analizar, porque la sentencia que aborda la resolución del conflicto solo puede obtenerse por este medio, ya sea que la misma quede firme en 1era., 2da. ó 3era. Instancia.

El grado de satisfacción de la necesidad revelada tiene relación directa con la cantidad de conflictos resueltos, pero no todos los juicios resueltos insumen la misma cantidad de horas hombre y de recursos de otro orden.

Por lo expuesto estamos frente a un programa permanente y su evolución está directamente relacionada en una proyección incremental con un aumento de población, un adecuado desenvolvimiento de la justicia y la provisión de recursos suficientes en cuanto insumos y bienes de uso. La mayor y mejor prestación del "servicio público" dependerá de contar con los recursos necesarios sin restricciones.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2005

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 18 - JUST.CONTRAVENCIONAL/DE FALTAS

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DESCRIPCIÓN:**

Este Fuero, de acuerdo a su primera integración prevista en la Ley 1086 está compuesto por una Cámara dividida en dos Salas de tres Jueces cada una, una Secretaría General, un Registro Judicial de Contravenciones y veinticuatro Juzgados de Primera Instancia.

Este servicio de justicia en el ámbito de su competencia se manifiesta por los expedientes judiciales iniciados, es decir la demanda efectiva de justicia en cuanto a faltas y contravenciones.

Al sólo efecto de adecuarse a la conceptualización adoptada en la Base Metodológica adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2005, se interpreta que la función que cumple el Fuero Contravencional y de Faltas es un "servicio público" y el producto final que se obtiene mediante el proceso productivo (procedimiento Judicial) es el dictado de la sentencia firme que recae sobre el asunto que se somete a decisión judicial.

El grado de satisfacción de la necesidad revelada tendrá relación directa con los expedientes resueltos, estando sujeta su tramitación a la adecuada aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros afectados a la prestación del servicio.

Es importante destacar que se trata de un programa permanente y su evolución va a estar directamente relacionada en una proyección incremental:

- a) con un aumento de población;
- b) un adecuado desenvolvimiento de la justicia;
- c) el traspaso de competencias penales y
- d) la provisión de recursos en cantidad suficiente para cumplir sus

cometidos

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2005

JURISDICCIÓN 7 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROGRAMA Nº 19 - MINISTERIO PUBLICO

**UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DESCRIPCIÓN:**

Está integrado por tres organismos, que son Fiscalía General, Defensoría General y Asesoría General Tutelar, que a su vez están compuestos por distintos niveles de actuación y cada uno de sus integrantes cuando actúa, representan al Ministerio Público en su conjunto. El Ministerio Público interviene en todas las cuestiones relacionadas con el interés social y el contralor del orden público.

Al sólo efecto de adecuarse a la metodología adoptada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para la formulación del Presupuesto 2005, se interpreta que la función que cumple el Ministerio Público es un "servicio público" y el producto final de su intervención se denomina dictámen o defensa según se trate, lo que a su vez contribuye a la obtención del dictado de sentencia.

El grado de satisfacción de la necesidad revelada tendrá relación directa con los expedientes en los que se hayan emitido dictámenes o concretado defensas. Se trata de un programa permanente y su posible evolución tiene relación directa en una proyección incremental con el aumento de población, una adecuada promoción de la justicia y la provisión de recursos suficientes que permitan lograr sus cometidos. Existe articulación con los otros poderes.



## Programa:16 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Descripción: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Tipo de Programa: FINAL  
Tipo de producción: PUBLICA  
Finalidad: Administración Gubernamental  
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	12.825.080
Personal permanente	10.911.240
Personal temporario	1.691.800
Asignaciones familiares	222.040
Bienes de consumo	314.500
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	30.000
Textiles y vestuario	2.000
Productos de papel, cartón e impresos	75.000
Productos de cuero y caucho	1.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.000
Productos metálicos	4.500
Otros bienes de consumo	197.000
Servicios no personales	3.184.310
Servicios básicos	404.700
Alquileres y derechos	789.910
Mantenimiento, reparación y limpieza	422.600
Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.251.000
Servicios empresariales comerciales y financieros	192.100
Publicidad y propaganda	30.000
Pasajes, viáticos y movilidad	80.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	4.000
Otros servicios	10.000
Bienes de uso	6.446.000
Construcciones	5.010.000
Maquinaria y equipo	554.000
Equipo de seguridad	13.500
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	773.500
Activos intangibles	95.000
Transferencias	20.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	20.000
<b>TOTAL</b>	<b>22.789.890</b>

**Programa:17 JUSTICIA CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA**

Descripción: JUSTICIA CONTENC.ADMIN.Y TRIBUTARIA

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Tipo de Programa: FINAL

Tipo de producción: PUBLICA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	9.520.530
Personal permanente	9.305.540
Asignaciones familiares	214.990
Bienes de consumo	422.100
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	38.100
Textiles y vestuario	2.600
Productos de papel, cartón e impresos	102.600
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.000
Productos metálicos	5.600
Otros bienes de consumo	269.200
Servicios no personales	2.301.800
Servicios básicos	404.600
Alquileres y derechos	768.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	682.200
Servicios profesionales, técnicos y operativos	219.000
Servicios empresariales comerciales y financieros	186.000
Pasajes, viáticos y movilidad	36.500
Impuestos, derechos, tasas y juicios	4.000
Otros servicios	1.500
Bienes de uso	733.000
Maquinaria y equipo	665.000
Equipo de seguridad	3.000
Activos intangibles	65.000
<b>TOTAL</b>	<b>12.977.430</b>

## Programa:18 JUSTICIA EN LO CONTRAVENCIONAL

Descripción: JUSTICIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Tipo de Programa: FINAL

Tipo de producción: PUBLICA

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Gastos en personal	16.560.000
Personal permanente	16.422.000
Asignaciones familiares	138.000
Bienes de consumo	632.400
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	34.800
Textiles y vestuario	3.000
Productos de papel, cartón e impresos	138.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.000
Productos metálicos	6.800
Otros bienes de consumo	446.800
Servicios no personales	2.279.000
Servicios básicos	431.200
Alquileres y derechos	875.400
Mantenimiento, reparación y limpieza	630.500
Servicios profesionales, técnicos y operativos	67.500
Servicios empresariales comerciales y financieros	223.900
Pasajes, viáticos y movilidad	45.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	4.000
Otros servicios	1.500
Bienes de uso	1.010.300
Maquinaria y equipo	800.000
Equipo de seguridad	10.300
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	53.000
Activos intangibles	147.000
<b>TOTAL</b>	<b>20.481.700</b>

**Programa:19 MINISTERIO PUBLICO**

Descripción: MINISTERIO PUBLICO  
Unidad Ejecutora: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Jurisdicción: 7 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Tipo de Programa: FINAL  
Tipo de producción: PUBLICA  
Finalidad: Administración Gubernamental  
Función: Judicial

<b>PRESUPUESTO FINANCIERO</b>	
<b>Inciso Principal</b>	<b>IMPORTE</b>
Gastos en personal	14.094.390
Personal permanente	13.861.000
Personal temporario	43.000
Asignaciones familiares	190.390
Bienes de consumo	356.200
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	35.500
Textiles y vestuario	2.000
Productos de papel, cartón e impresos	91.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	19.000
Productos metálicos	4.500
Otros bienes de consumo	204.200
Servicios no personales	1.806.990
Servicios básicos	405.100
Alquileres y derechos	487.090
Mantenimiento, reparación y limpieza	581.800
Servicios profesionales, técnicos y operativos	54.000
Servicios empresariales comerciales y financieros	193.500
Pasajes, viáticos y movilidad	80.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	4.000
Otros servicios	1.500
Bienes de uso	580.000
Maquinaria y equipo	528.000
Equipo de seguridad	2.000
Activos intangibles	50.000
<b>TOTAL</b>	<b>16.837.580</b>